

CIRULAR 20 DE 2017

()

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE AREA, JEFES DE OFICINA, DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL, DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS REGIONALES DISTRITO CAPITAL Y CUNDINAMARCA, COORDINADORES GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LAS REGIONALES BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

Asunto: Restricciones al uso de vehículos oficiales en la jornada del día sin carro en Bogotá D. C.

En ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección Jurídica por el artículo [16](#) del Decreto 249 de 2004 y en cumplimiento del Decreto 1098 de 2000, “Por el cual se adoptan las medidas tendientes a hacer efectiva la Consulta Popular realizada en el Distrito Capital el día 29 de Octubre de 200CT y en armonía con la política de la Alcaldía de Bogotá, relacionada con la movilidad sostenible, respetuosa del medio ambiente y de ia calidad de vida de las personas y teniendo en cuenta que entre las 5:00 am y las 6:30 am se presenta el fenómeno de inversión térmica, en donde los vehículos emiten el mayor número de gases contaminantes que se acumulan en la atmosfera generando un mayor impacto en la calidad de vida; el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, en aras de contribuir a la política de movilidad sostenible, informa:

Queda restringido el uso de vehículos oficiales asignados a su dependencia en la jornada del día sin carro que se llevará a cabo el jueves 2 de febrero de 2017 en la ciudad de Bogotá D. C, en el horario comprendido entre las 5.00 am a las 7:30 pm.

Quedarán exceptuados de la anterior restricción:

- Vehículos con blindaje de nivel tres (3) o superior
- Vehículos y motocicletas propulsados exclusiva rt

En consecuencia de lo mencionado, los vehi deberán permanecer en los respectivos parqueaderos.

Cordialmente,

JUAN PABLO ARENA QUIROZ

Director Jurídico



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

